



RESOLUCIÓN Nro. OJMVG- 167- 2026.
(19 de junio de 2026).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**, identificado con Nit No. **901.366.493-7**, representada legalmente por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.698.170** expedida en Santuario Antioquia, en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **N° ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**, el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO**", por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.996.000 M/CTE)**, incluido IVA y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**.

Que, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional de la Invitación Publica No. **IMC-045-2026** y **Comunicación de aceptación la oferta No. ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**.

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **Garantías** del clausulado adicional del anexo contractual No. **ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**, **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**, identificado con Nit No. 901.366.493-7, representada legalmente por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.698.170**, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° **41-44-101305961** (Anexo 1), (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **41-40-101060465** (Anexo 1), (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6.

Que revisado la plataforma del Secop II, **RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC**, identificado con Nit No. **901.366.493-7**, representada legalmente por el señor **CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.698.170**, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° **41-44-101305961** (Anexo 1), (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **41-40-101060465** (Anexo 1), (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6., y las cuales fueron enviadas por el Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° **ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. –NO APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales 41-44-101305961 (Anexo 1), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6; TODA VEZ QUE NO EVIDENCIA LOS AMPAROS REQUERIDOS del objeto de la póliza es garantizar el pago de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. **ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**, celebrado entre las partes, relacionado con la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO**”, tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

ACLARACIONES: Mediante el presente anexo se aplica el acta de inicio a partir del 16 de junio de 2026, los demás términos y condiciones no se modifican

SEGUNDO: APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales 41-44-101305961 (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6; el objeto de la póliza es: garantizar el pago de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. **ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**, celebrado entre las partes, relacionado con la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO**”, tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	10%	16/06/2026	31/10/2026	\$3.999.600,00

ACLARACIONES: Mediante el presente anexo se aplica el acta de inicio a partir del 16 de junio de 2026, los demás términos y condiciones no se modifican

TERCERO: NO APROBAR, la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 41-40-101060465 (Anexo 1), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6; toda vez que no cumple con los amparos solicitados en el contrato No. **ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026**, celebrado entre las partes, relacionado con la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO**”, tal como se indican a continuación:



85

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

ACLARACIONES: Mediante el presente anexo se aplica el acta de inicio a partir del 16 de junio de 2026, los demás términos y condiciones no se modifican.

CUARTO: APROBAR, la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 41-40-101060465 (Anexo 2), expedidas el día 17/06/2026 por Seguros del estado S.A Nit: 860.009.578-6; toda vez que cumple con los amparos solicitados en el contrato No. ST-PS-IMC-221-2026 del 09 de junio de 2026, celebrado entre las partes, relacionado con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO ", tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	16/06/2026	31/10/2026	350,181,000

ACLARACIONES: Mediante el presente anexo se aplica el acta de inicio a partir del 16 de junio de 2026, los demás términos y condiciones no se modifican.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

SEXTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó P.J: Sebastián Recalde
Apoyo jurídico STTM